

## BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

### “SORTEO REBAJAS 2026 CON @QUETALVALENCIA”

#### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa VALENCIA NATURA PARK SL, con domicilio en Plaza Ayuntamiento 26-30, (46002) Valencia y número identificativo B97744593, en colaboración con @quetalvalencia, organiza con fines promocionales el sorteo de una Nintendo Switch 2, cuatro tarjetas regalo de 100€ a gastar en el CC ARENA y un vale por valor de 100€ para cajearlo por un perfume en Druni, en adelante, “la Promoción”.

La Promoción es de ámbito provincial, a desarrollar a través de Internet, exclusiva para usuarios residentes en la provincia de Valencia y mayores de 18 años, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

#### 2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 14 de enero y finalizará el día 21 de enero de 2026 a las 9.30h.

#### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Residir en la provincia de Valencia y ser mayor de 18 años.
- Podrá participar cualquier usuario que, en el post publicado en la cuenta oficial de Instagram del Centro Comercial Arena y de @quetalvalencia (en colaboración), del 14 al 21 de enero de 2026, mencione a amig@s en los comentarios que desee y siga a @arenamultiespacio y a @quetalvalencia en Instagram.

No serán válidas las menciones a cuentas de famosos o marcas comerciales.

#### 4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirán 6 ganadores y 6 suplentes mediante sorteo aleatorio el día 21 de enero de 2026, a las 9.30h. Y se darán a conocer a través de Instagram Stories de la cuenta oficial de Instagram del Centro Comercial Arena (@arenamultiespacio) y a través de @quetalvalencia ese mismo día. Ningún otro perfil de Instagram está autorizado para publicar o contactar con los ganadores.

La selección de los ganadores y de los suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los ganadores seleccionados obtendrán como premio una Nintendo Switch, cuatro tarjetas de regalo por valor de 100€ a gastar únicamente en los establecimientos de Arena y un vale por valor de 100€ a canjear exclusivamente en el local Druni de Arena, respectivamente.

Los ganadores deberán facilitar mediante mensaje privado en Instagram a la cuenta oficial del Centro Comercial Arena (@arenamultiespacio) y/o de @quetalvalencia su nombre completo, DNI y teléfono. No

serán válidos los datos recibidos por otras vías de comunicación. Los ganadores podrán recoger su premio en el punto de información del Centro Comercial Arena.

Los premios están sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de la promoción.

De conformidad con lo anterior se informa a los ganadores que los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

En relación con lo anterior y en cumplimiento con la vigente normativa fiscal, VALENCIA NATURA PARK, S.L. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la oportuna certificación que facilite al Ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso en cuenta.

#### **5.- LIMITACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a VALENCIA NATURA PARK SL y a @quetalvalencia, (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de VALENCIA NATURA PARK SL y @quetalvalencia, (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

VALENCIA NATURA PARK SL y @quetalvalencia se reservan el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la Promoción que no esté expresamente asumido por VALENCIA NATURA PARK SL y @quetalvalencia, en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. VALENCIA NATURA PARK SL y @quetalvalencia se reservan, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

#### **6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirá comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

## **7º FISCALIDAD PREMIOS SUPERIORES A 300€**

Los premios del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VALENCIA NATURA PARK, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€, como es el caso de la Nintendo Switch 2.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VALENCIA NATURA PARK, S.L. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido

## **8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de VALENCIA NATURA PARK SL y @quetalvalencia y que afecte al normal

desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

#### **9.- INSTAGRAM**

La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram por lo que los participantes liberan a Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

#### **10.- CAMBIOS**

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

#### **11.- LEGISLACIÓN APlicable Y JURISDICCión**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

#### **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta Promoción a VALENCIA NATURA PARK, S.L., con NIF B97744593 como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la Promoción.

Los datos personales facilitados por los participantes no se integrarán a ningún fichero con voluntad de permanencia.

Dichos datos se tratarán únicamente con la finalidad de gestionar la Promoción y entrega del premio.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la Promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

En todo caso, queda informado de que el resto de datos que usted nos facilite también deberán ser utilizados para el propio funcionamiento del concurso y para informarle sobre la adjudicación del premio en caso de que resultara ser ganador/a. La base legitimadora para el tratamiento de sus datos será su propio consentimiento, las obligaciones legales que pudieran aplicar, así como la gestión del propio sorteo en el cual participa voluntariamente.

No se realizarán cesiones de datos a terceros salvo autoridades u organismos públicos a los que resultara preciso realizar alguna comunicación de datos por obligación legal.

No se realizan transferencias internacionales de datos ni se elaboran perfiles.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos en la normativa mencionada, en la siguiente dirección CALLE SANTA GENOVEVA TORRES N.º 21, (46019) VALENCIA, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [info@arenamultiespacio.com](mailto:info@arenamultiespacio.com), adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo en el caso de que fuese necesario. En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una

reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es) . Solicite más información al correo electrónico indicado.